

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

En Santiago de Chile, a 27 de Febrero de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada por su Secretario General don CONSTANZO JOSÉ SCARELLA GUTIERREZ, Ingeniero de Ejecución en Mecánica Automotriz, cédula nacional de identidad N° 7.025.957-5, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante FUNDACION INTEGRA, representada por su Director Ejecutivo, don SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS, ambos con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, en adelante "FUNDACION INTEGRA", han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Programa de Útiles Escolares entrega apoyo a través de materiales básicos de uso escolar a los estudiantes más vulnerables, ayudando a disminuir el costo asociado a la adquisición de dichos artículos por parte de las familias que no poseen recursos suficientes, con el fin de propiciar la igualdad de oportunidades, contribuir a la permanencia en el sistema escolar de estos niños y niñas, y su acceso al material básico requerido para el desarrollo de las actividades escolares.

PRIMERO:

En este contexto, JUNAEB entregará 654 set de útiles escolares a la FUNDACION INTEGRA, para ser utilizados por 7.848 beneficiarios, con el objeto que estos sean distribuidos en los centros pertenecientes a esta institución. Los set de artículos escolares que se entregarán corresponden al nivel pre-básico, que contiene materiales de uso colectivo para un estimado de 12 (doce) párvulos cada set, con el fin de ser utilizados en el centro educacional durante las actividades programadas por la FUNDACION INTEGRA.

La composición del set escolar se encuentra descrita en el anexo N°1.



Los beneficiarios de este convenio serán los estudiantes de los niveles pre-kínder y kínder atendidos por FUNDACION INTEGRA, o de sus niveles equivalentes. No obstante, de quedar set de útiles escolares disponibles una vez cubierta esta prioridad, los set restantes podrán ser entregados en otros niveles o modalidades de atención de la institución.

SEGUNDO:

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) se obliga a:

- Entregar 654 Set de útiles escolares para ser utilizados por los beneficiarios, con el objeto que estos sean distribuidos en los centros pertenecientes a FUNDACION INTEGRA.
- Utilizar la información que obtuviere de parte de FUNDACION INTEGRA, sólo para los fines y propósitos del presente convenio.
- No divulgar a terceros la información Confidencial, ni directamente ni a través de sus dependientes, sin previo consentimiento escrito de FUNDACION INTEGRA.
- Guardar estricto control y efectuar una cuidadosa manipulación de la información Confidencial, asegurando que su personal respete la privacidad y, en su caso, el secreto de los mismos.
- Limitar la divulgación de dicha información solo aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla.
- Instruir, por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquiera de sus funcionarios que tenga acceso a la misma, respecto de la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, y el apego irrestricto al deber de confidencialidad que el presente convenio impone, evitando el acceso de terceros a dicha información.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.



- Establecer los resguardos de seguridad y confidencialidad de las bases de datos que entregue FUNDACION INTEGRAL conforme lo indica la ley 19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO:

FUNDACION INTEGRAL, se obliga a lo siguiente:

- Entregar una base de datos que contenga información de los estudiantes beneficiarios de los set de útiles escolares que en este acto entrega JUNAEB.
- Dicha base deberá contener los datos que previamente se concuerden con la contraparte de JUNAEB, que en este caso corresponde a la Encargada del Programa de Útiles Escolares.

CUARTO:

Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará una contraparte técnica responsable de la coordinación y fiel ejecución del presente convenio.

Para estos efectos, por medio del presente documento, las partes se comprometen a generar las condiciones técnicas, administrativas y financieras, que permitan a ambas instituciones contar con los medios que permitan la correcta entrega de los set de útiles, por parte de JUNAEB, y la correcta y fiel distribución, por parte de FUNDACION INTEGRAL.

La materialización del presente convenio estará condicionada a los presupuestos disponibles de las partes que suscriben el presente acuerdo.

Las partes se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para obtener y entregar los recursos asociados al convenio en forma oportuna.

QUINTO:

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SEXTO:

El presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre del 2012, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de ponerle término, lo que ocurrirá transcurridos 90 días desde la recepción de dicha comunicación, que debe dirigirse por medio de carta certificada.

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a este convenio, si una de ellas no cumple con las condiciones u obligaciones que el presente convenio le impone, bastando para ello, una comunicación escrita con 30 días de anticipación.

SÉPTIMO:

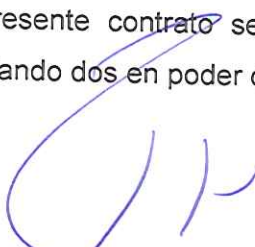
La personería de don CONSTANZO SCARELLA GUTIERREZ, para representar a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en su calidad de Secretario General, consta en el Decreto Supremo N° 305 de fecha 18 de Agosto de 2011 del Ministerio de Educación.

La personería de don SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS, para representar a la FUNDACIÓN INTEGRAL, en su calidad de Director Ejecutivo, consta de la reducción a escritura pública de la Sesión Extraordinaria de Consejo Nacional N° 1/2010 de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reducida a escritura pública con fecha 12 de abril de 2010, ante Notario Público, doña Nancy de la Fuente Hernández.


OCTAVO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.




SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN INTEGRAL




CONSTANZO SCARELLA GUTIERREZ
Secretario General
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ANEXO N°1
COMPOSICIÓN DEL SET ESCOLAR NIVEL PRE-BÁSICO

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
PRE-BÁSICA	2	Frascos de Cola Fria (Min 425)
	2	Cajas Lápices cera 12 Colores
	2	Lápices Colores 12 unidades largos
	3	Plasticina 12 colores
	4	Adhesivos en barra (min 8 gr.)
	3	Block de dibujo
	1	Resma de papel fotocopia
	3	Tijeras punta roma
	4	Frascos tempera blanco y colores primarios (min. 250)
	2	Carpetas papel lustre
	2	Carpetas papelería (Cartulina y entretenido)
	3	Pincel N° 10
	3	Pincel N° 4
	2	Estuches de Plumones 12 colores
	3	Pocillo tempera
	2	Bolsas de Palos de Helado

